Acta Reunión por aplicación de Solicitud de Revisión de RCA N°067/2004 del Proyecto "Convento Viejo Etapa II"

Con el Objeto de exponer el estado de tramitación y antecedentes del proceso de revisión de RCA, ante el titular del Proyecto "Convento Viejo etapa II", Ministerio de Obras Públicas, se agendó para el día 7 de octubre a las 11.15 de la mañana, una reunión entre el SEA Región de O'Higgins y el Ministerio de Obras Públicas, en dependencias de la SEREMI MOP Región de O'Higgins. En la cual se expone por parte del Encargado Jurídico del SEA Región de O'Higgins, el estado y antecedentes del proceso, utilizando para ello la presentación realizada con anterioridad a la Comisión de Evaluación ambiental de la Región de O'Higgins, Comisión que decidió dar inicio al Proceso de Revisión de la citada RCA.

Cabe destacar que tal como lo señala el Acta de Sesión Ordinaria N°8/2022 de la Comisión de Evaluación, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su punto 3 "Jurídica", se expone y revisa la Solicitud presentada por la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo sobre Revisión de RCA N°067/2004, asociada al Proyecto "Convento Viejo Etapa II", destacando que en aquella oportunidad existió Inhabilitación antes de la exposición de la SEREMI de Obras Públicas, quién no participó de dicha parte de la Reunión por ser el MOP titular del Proyecto, por lo que se inhabilita para participar de la exposición y votación frente al proceso, abandonando la sesión en virtud de lo señalado.

Participantes:

Asistentes a la Actividad:

1. Titular, Ministerio de Obras Públicas:

- Etna Varas Castillo, Abogada Dirección General de Concesiones, MOP.
- Álvaro González, Asesor Dirección General de Concesiones, MOP.
- Andrés Caroca, inspector Fiscal, Dirección General de Concesiones, MOP.
- Ramón Araya Bolados, jefe Asesoría AIF.
- Pamela morales Bertetti, jefa de Fiscalización y Medio Ambiente, de la Dirección General de Aguas, Región de O'Higgins.
- Víctor Angel, Inspector Fiscal, Dirección de Obras Hidráulicas.
- Karen Davis, UGAT , MOP.
- María de los Ángeles Latorre, Seremi MOP.
- Milisen Rivera jefa de gabinete, Seremi MOP.

4. SEA de la Región de O'Higgins:

- Sr. Erwin Gajardo Pizarro, abogado encargado jurídico del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins.

- Sr. Antonio González Soto, encargado de Participación Ciudadana y Medio Humano.

- Srta. Florencia Vargas, Profesional de Participación Ciudadana y Medio Humano.

Documento Digital N°: 202206106188 – Fecha: 25/10/2022
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/B5CF3BF4-DD7A-456C-9BBA-4ABC06BFA5B3

5. Lista de Asistencia:

LISTA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN

Servicio de Evaluación Ambiental

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Lugar: Ministerio de Obras Públicas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Fecha: 07 de octubre de 2022

Materia: "**Exposición antecedentes 25 Quinquies, Revisión de RCA N°067/2004 "Convento Viejo Etapa II"**.

NOMBRE Y APELLIDOS	Institución	Cargo	e-mail	Firma
1. Etna Varas Castillo	DGC- MOP	Abogada DPMAT - DGC	etna.varas@mop.gov.cl	
2. Alvaro González	DGC - MOP	Asesor	alvaro.gonzalez.s@mop.gov.cl	
3. Andrés Carocca	DGC - MOP	IF	andres.carocca@mop.gov.cl	
4. Ramón Araya Bolados	AIF Inspección Fiscal	Jefe Asesoría AIF	raraya@zanartu.cl	
5. Pamela Morales Bertotti	DGA	Jefa Fisc. y medio Ambiente	pamela.morales@mop.gov.cl	
6. Victor Angel Z.	DOH	I F.	victor.angel@mop.gov.cl	
7. Karen Davis	MOP	UGAT	karen.davis@mop.gov.cl	
8. María de los Angeles Latorre E	MOP	SEREMI	maria.latorre.e@mop.gov.cl	

1 de 2

9. Milisen Rivera	Seremi - MOP	Jefa de Gabinete	milisenrivera@mop.gov.cl	
10. Florencia Vargas	SEA	PAC	florencia.vargas@sea.gob.cl	
11. Antonio Gonzalez	SEA	PAC	agonzalez.6@sea.gob.cl	
12. Erwin Gajardo P.	SEA	Encargado Jurídico Sea	erwin.gajardo@sea.gob.cl	
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

2 de 2

Temas Tratados:

- Exposición de Antecedentes aportados hasta la fecha por el Solicitante de revisión de RCA N°067/2004, datos generales sin discutir el fondo de la solicitud.

- Se realizan consultas sobre el procedimiento, plazos, motivación de la presentación e inquietudes del titular sobre la relación ecosistémica del agua, indicaciones sobre posible solicitud de ampliaciones de plazo, calidad de afectado del solicitante y afectación ecosistémica.

Presentación.



Solicitud
Revisión de RCA N°67 de 2004, EIA "Convento Viejo Etapa II"

SEA+ Compromiso

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

SEA Servicio de Evaluación Ambiental Gobierno de Chile

Solicitud de Revisión (Art. 25 Quinquies) Ley 19.300

Datos	Descripción
Solicitante	Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo
Representante	Graciela Correa Rodríguez
Fecha de ingreso	2 de marzo de 2022
Proyecto	EIA "Convento Viejo Etapa II"
Titular del Proyecto	Ministerio de Obras Públicas
RCA	RCA N°67/2004
Calificación	Favorable por COREMA O'Higgins año 2004.
Objetivo	Revisar el Caudal Ecológico establecido en la RCA, asociado a la Obra del Embalse.

2

SEA+ Transparencia

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

SEA Servicio de Evaluación Ambiental Gobierno de Chile

¿Procedimiento de Revisión de RCA?

- Procedimiento de revisión -"Excepcional".
- Oficio por la Administración del Estado – Petición del Titular del Proyecto – Directamente Afectado.

Motivos. (Ejecución de Proyectos)

- Exista Variación sustantiva en relación a lo proyectado, de las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas.
- Cuando estas variables no se hayan verificado.

Objeto

- Adoptar medidas necesarias para corregir dichas situaciones.

¿Procedimiento de Revisión de RCA? Requisitos.

1. Procedimiento Restrictivo, Excepcional y Extraordinario.
2. Que el Proyecto cuente con una RCA Favorable.
3. Existencia de variables ambientales que hayan sido Evaluadas (Caudal Ecológico).
4. Que dichas variables "Hayan variado sustancialmente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado".

Ubicación del Proyecto



SEA+ Transparencia

Hitos del Procedimiento de Revisión de RCA.

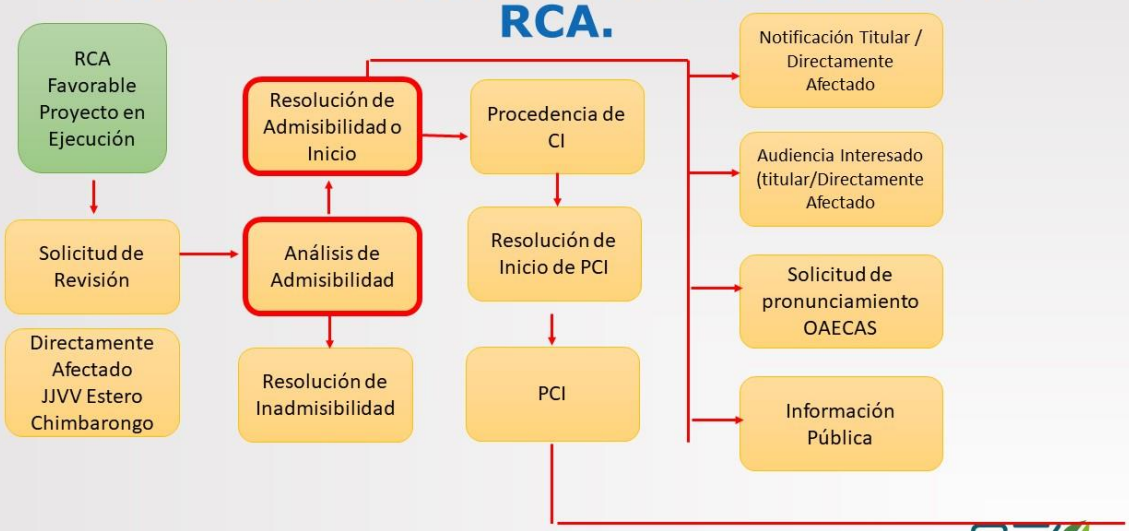

Hitos del Procedimiento de Revisión de RCA.



Etapas actuales del procedimiento



Elementos a considerar

Instructivo ORD. 150584/2015 " Imparte instrucciones en relación al Artículo 25 Quinquies de la Ley 19.300 y al Artículo 74 del D.S. N°40/2012, RSEIA".

Revisada a solicitud de un Directamente Afectado, es decir, provenga de un tercero y que acredite una afectación directa, es decir, sufra de manera evidente un perjuicio por el comportamiento de la variable ambiental contenida en el Plan de Seguimiento.

¿Qué se entiende por afectación?. Hecho de producir alteración en algo, menoscabar y/o influir desfavorablemente.

- Si está en riesgo la Salud de las personas.
- Si hay un menoscabo a determinados recursos naturales en cantidad o calidad que utilizan ciertas comunidades.
- Necesario reasentamiento o relocalización de personas.
- Riesgo poblaciones, recursos y zonas protegidas.
- Riesgo el Valor paisajísticos y/o turístico
- Riesgos elementos del patrimonio cultural.

Elementos a considerar

Origen de la Afectación: Debe ser originada por la variación sustantiva de una variable ambiental, entre lo proyectado en la RCA y lo que realmente se haya materializado o cuando ella no se haya verificado, en ambos casos durante la ejecución del proyecto o actividad.

Directamente Afectados: Quienes tengan un "vínculo causal directo" entre la afectación y las variables de la RCA, es decir debe existir un interés actual y directo que incorpore criterios de naturaleza "ambiental".

Elementos que señala el solicitante:

Variación sustantiva de la medida de caudal ecológico establecida en la RCA, en relación a lo proyectado. (4,2 m3/s), por lo que solicita adoptar medidas necesarios para corregir las variaciones de las variables ambientales, contenidas en la RCA del Proyecto.

Argumentos de legitimación Activa del Solicitante y su interés actual.

- JJVV del Estero Chimbarongo, Art. 21 de la Ley 19.880, calidad de Interesados.
- Representa a titulares de Derechos de Aprovechamiento de Aguas superficiales. *"Ellos han sido directamente afectados por la determinación del caudal ecológico del embalse convento viejo"* (no presentan poderes especiales de dichos titulares de Derechos de aprovechamiento de Aguas)
- Señala que la JJ.VV del Estero Chimbarongo, como organización de usuarios establecida al amparo del Código de Aguas, reúne la condición de directamente afectado.
- Que los Derechos de aprovechamiento de Aguas de sus miembros de la JJVV no poseen la carga de imposición de mantener un caudal ecológico mínimo, ya que sus derechos son previos al año 2005.
- Se le impone de manera indirecta un caudal ecológico a sus suscritos, impuesto por la RCA, lo que afectaría directamente a sus organizados, pues el almacenamiento fuera de la temporada correría riesgo porque el caudal del estero Chimbarongo es inferior al caudal ecológico establecido.
- Solicitan se les declare a la JJVV es directamente afectada.

Presentación de la Solicitud.

- Antecedentes del Solicitante.
- Identificación del Titular y su RCA.
- Fundamentos de hecho de la Solicitud.
- Precipitaciones y Estero Chimbarongo (elementos de fondo).
- Demanda de Riego de usuarios del estero Chimbarongo (elementos de fondo y legitimación).
- Variación significativa de las variables ambientales evaluadas (elementos de fondo)
- Medidas Propuestas. (elementos de fondo)
- El Derecho. (elementos de fondo y forma)

Argumentos para acreditar calidad de Directamente Afectados

Representa a titulares de Derechos de Aprovechamiento de Aguas superficiales. "Ellos han sido directamente afectados por la determinación del caudal ecológico del embalse convento viejo" (no presentan poderes especiales de dichos titulares de Derechos de aprovechamiento de Aguas)

Señala que la JJ.VV del Estero Chimbarongo, como organización de usuarios establecida al amparo del Código de Aguas, reúne la condición de directamente afectado.

Demanda de Riego de usuarios del Estero Chimbarongo.

Señalan que sus usuarios entienden que la agricultura en Chile, busca responder a las tendencias del consumo y aprovechar los espacios existentes mediante una estrategia de inserción creciente en los mercados internaciones, diversificando sus productos y mercados, agregando calidad, nuevo paradigma de desarrollo agropecuario , transformar a chile en una potencia agroalimentaria, proyectando al país dentro de los 10 mayores exportadores de productos alimentarios del mundo, en una década.

Por lo que, solicitan revisar el caudal ecológico, permitiendo su disminución conforme con la hidrología actual, así almacenar mas agua para riego que permita un mejor desarrollo del sector. (no hacen referencia a una afectación directa)

Relación de la RCA con los Argumentos del Solicitante.

Considerando tercero señala: "Durante el llenado del embalse Etapa II…. El caudal ecológico de 4,2 m3/s , durante los meses de **abril – julio** será satisfecho por el agua asociada a los derechos de aprovechamiento de Aguas del Estero Chimbarongo y el caudal correspondiente a Endesa obtenidos desde el Canal Teno- Chimbarongo, que no serán almacenados en dicho período; durante **Agosto – noviembre** será satisfecho por los derrames y el agua asociada a Endesa no captados por los canales de riego y; en el resto del año, **diciembre – marzo** será satisfecho por los caudales demandados desde el embalse que son conducidos por el Estero para ser captados gradualmente a lo largo del estero a través de los canales derivados.

Derechos de aprovechamiento como recursos de agua del embalse son dos:

-Fuente Río Teno, Derechos de Propiedad de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.
-Recursos de agua provenientes del Estero Chimbarongo, en su mayoría Derechos de Aprovechamiento de Aguas permanentes continuos de propiedad privada por un total de 23,530 acciones, administrados por la JJVV del Estero Chimbarongo. Para la regulación de estos recursos en el embalse se requiere de la autorización de los propietarios de los derechos.

Relación de la RCA con los Argumentos del Solicitante.



De lo expuesto corresponde determinar si el solicitante;

- Si el solicitante, acreditó su calidad de Directamente Afectado, es decir, si acreditó la existencia de un "vínculo causal directo" entre la afectación y las variables de la RCA, es decir debe existir un interés actual y directo que incorpore criterios de naturaleza "ambiental.
- Sufrió o sufra de manera evidente un perjuicio por el comportamiento de la variable ambiental contenida en el Plan de Seguimiento de la RCA asociada al Proyecto.

Objetivo de su decisión

Si el solicitante, puede ser considerado como interesado, si posee un interés actual y además puede ser considerado como Directamente Afectado, es decir sufrió o sufre una afectación por la variable ambiental que varió sustancialmente en relación a lo proyectado.

Nuevos Poderes Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.

Con fecha 6 de septiembre de 2022, el solicitante ingresa documentos de los cuales constan estructura y nuevos poderes de la OUA.

- Escritura Pública de "Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha 29 de abril de 2022" Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.
- Consta la asistencia de todos los Directores de la junta General Ordinaria de Representantes de Canales.
- Consta elección de Presidente y orden de los directores. Se nombra a don Luis Patricio Crespo Ureta como Presidente de la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.
- Consta revocación de poderes anteriores y confiere nuevos poderes.

Se considera tenerlo presente para el procedimiento de 25 quinquies.



Gracias

Dirección Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

SEA+ Transparencia

Firmado Digitalmente por Erwin William Gajardo Pizarro
Fecha: 25-10-2022 16:03:46:144 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado Digitalmente por Pedro Pablo Miranda Acevedo
Fecha: 25-10-2022 18:04:28:516 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC